CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N°165

San Pedro, 07 de setiembre de 2021.

VISTO: el Acta N° 34 de fecha 07 de setiembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero.-------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 15/2021, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" correspondiente al Rubro 240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 21 ID 399.975, a la oferta presentada por el oferente Pedro Ramón Carmona Almirón. para los ítems N° 1 al 14 conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; considera que el precio ofertado se adecua al precio referencial establecido y que el mismo es de ejecución posible y que ha cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, Requisitos de calificación legal y experiencia, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración
C.J.S.P.

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber D. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Abog. Alexi A. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil
Comercial y Laboral

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento y Reparación de Vehículos, PAC N° 21, ID N° 399.975, a la firma **Pedro Ramón Carmona Almirón**, por un monto máximo de guaraníes ochenta y cinco millones (Gs. 85.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil (Gs. 42.500.000) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 14 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con **Pedro Ramón Carmona Almirón**, por un monto mínimo de guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil (Gs. 42.500.000) y un monto máximo de guaraníes ochenta y cinco millones (Gs. 85.000.000) con vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. ------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Miguel Ángel Ortiz
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Abog. Alexi A. Barrete J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil
Comercial y Laboral

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración
C.J.S.P.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 07 / 09 / 2021 HORA: 14:44

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACIÓN: C.P. Mirtha B. Rodríguez G.
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 07 / 08 / 21 HORA: 12:12